

Resolución de Alcaldía

N° 341-2023-A-MDSP

Samuel Pastor, 15 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe N°182-2023-GM-MDSP, de fecha 27 de noviembre del 2023, Informe Legal N.° 644-2023-GAJ-YMCG-MDSP, de fecha 16 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192º Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobernó Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala en Articulo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº146-2019-CG, se aprueba la Directiva Nº006-2019-CG/INTEG "implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparencia;

Que, busca como objetivo, regular el procedimiento para implementar el sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones; así como establecer dispersiones para el seguimiento y evaluación de dicha implementación;

Que, el artículo 6.5 de la referida Directiva señala como responsables de la implementación del Sistema de Control Interno (i) al Titular de la entidad, (ii) el órgano responsable de la Implementación del sistema de Control Interno y, (iii) a los Otros órganos o Unidades Orgánicas que participan en la Implementación del Sistema de Control Interno.

Que, el referido Equipo de Trabajo Operativo dependerá de la Gerencia Municipal y ejercerá sus funciones bajo la supervisión y dirección de ésta en su calidad de órgano responsable de la Implementación del sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

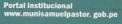


















Que, con Informe N°183-2023-GM-MDSP emitida por la Gerencia Municipal solicita la aprobación mediante acto resolutivo la designación de las Unidades Orgánicas que participarán en la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en el Marco de la Directiva N°006-20196-CG/INTEG "Implementación del sistema de control Interno de las Entidades del Estado"



Que, mediante Informe Legal Nº644-2023-GAJ-YMCG-MDSP Gerencia de Asesoría Jurídica, en donde es de opinión que es procedente, designar a las Unidades Orgánicas que participan en la Implantación del Sistema de Control Interno (SCI), en el marco directivo N°006-2019-CGT/INTEG aprobado por resolución N°146-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".



Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 y estando a lo expuesto de conformidad con la constitución política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20. Y 43. De la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a las Oficinas, Unidades y Áreas Orgánicas que participarán en la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI), en el marco de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", aprobado por Resolución de Contraloría Nº146-2019-CG a las siguientes:

- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Unidad de Logística, Control Patrimonial e Informática
- Unidad de Recursos Humanos
- Área Protocolar, Imagen y Relaciones Públicas

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a los responsables mencionados en el artículo precedente, las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la Gerencia Municipal, responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno.
- b) Proporcionar la información y documentos requeridos por la Gerencia, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Nº006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado"

















c) Disponer que los servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de los dispuesto en la directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a los responsables mencionados en el artículo primero para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

The During Suispe
(a) General in Beschetaria
General E IMAGEN INSTITUTIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera









